



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 5210

Esta ley se sancionó y promulgó el día 30 de noviembre de 1977.
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 10.377, del 7 de diciembre de 1977.

Ministerio de Economía

El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Transfiérese en carácter de donación a la Municipalidad de Cachi, el inmueble ubicado en el departamento de Cachi, individualizado como Lote 1 “b”, Catastro 1.043 del Plano N° 136, de propiedad del Gobierno de la provincia de Salta.

Art. 2°.- Déjase establecido que el citado municipio deberá finalizar, en un máximo de tres (3) años de promulgada la presente ley, la construcción del Complejo Deportivo de la localidad.

Art. 3°.- Por Escribanía de Gobierno deberá confeccionarse la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 4°.- Oportunamente tome intervención Contaduría General de la Provincia a los fines establecidos en el artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente y Dirección General de Inmuebles a efectos del cambio de dominio respectivo.

Art. 5°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA – Ing. Sosa – Coll – Davids – Alvarado

DEROGADA